INFORME DE EVALUACION Nº 54/14
RECTIFICATIVO
Contratación Directa PPI Nº 05/2014
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"
ID Nº 273.072

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Julio de 2.014, siendo las 14:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Sr. CHRISTIAN MARECOS**, Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA,** Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP, **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **Abog. NORMA SOLIS**, en representación de la Dirección de Contratación del MAG, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG, la **Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG, y **Sr. DENIS CASCO, en representación del Proyecto Paraguay Inclusivo - PPI**, a fin de iniciar la rectificación de la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas en el llamado **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"** bajo la modalidad de Contratación Directa PPI Nº 05/2014 del Proyecto Paraguay Inclusivo, de la Dirección Nacional De Coordinación Y Administración de Proyectos (**DINCAP**) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se reúnen convocados a los efectos de informar y dar cumplimiento a la Resolución DNCP 1977/14, por la cual se resolvió: ...1)***"Hacer lugar a la Protesta promovida por la firma PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros contra la Declaración Desierta resuelta en el marco de Contratación Directa N° 05/14 para la Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto Plurianual, convocada por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) – (MAG), ID 273.072"***, *que en su parte resolutiva dispone: **"...2). Anular la Resolución N° 714 de fecha 16 de mayo del 2014, por la cual se Declara Desierto el presente llamado y en consecuencia Retrotraer el Proceso a la Etapa de Evaluación de las Ofertas, a fin de que la Convocante analice las ofertas presentadas, en base a los criterios establecidos en la Ley 2051/03, sus modificaciones, decretos reglamentarios y la presente resolución..."***

Este Comité de Evaluación se compromete a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Pliego de Bases y la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

ANTECEDENTES

El Informe de Evaluación N° 17/14, de fecha 30/04/2014 en el cual se recomendó la declaración desierta del presente llamado y solicitar la autorización para un segundo llamado mediante Resolución Ministerial.

La Resolución N° 714, de fecha 16 de mayo de 2014 se declara desierto el llamado "Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto Plurianual", con ID N° 273.072, bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 05/2014, en el marco del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – PPI, de la DINCAP.

Siguiendo con el procedimiento establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Art. 65 del Decreto Reglamentario N°21909/03, se notificó a todos los oferentes de la Resolución arriba mencionada.

En fecha 20/05/2014 por Nota 58/2014, se realizó la comunicación a la DNCP de la declaración desierta

En fecha 02/06/2014 la Sub Unidad Operativa de Contrataciones acusó recibo de la protesta promovida por la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS contra la Declaración Desierta del llamado según Nota DNCP N° 16167/14 de fecha 30 de mayo de 2014, acompañados 54 fojas, realizado el descargo por parte de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones según Nota SUB-UOC N° 708/14 de fecha 09 de junio de 2014, con mesa de entrada de la DNCP EXP N° 7605 y según Resolución DNCP 1977/14en el art. 2 donde dice: "...2). Anular la Resolución N° 714 de fecha 16 de mayo del 2014, por la cual se Declara Desierto el presente llamado y en consecuencia Retrotraer el Proceso a la Etapa

de Evaluación de las Ofertas, a fin de que la Convocante analice las ofertas presentadas, en base a los criterios establecidos en la Ley 2051/03, sus modificaciones, decretos reglamentarios y la presente resolución..."

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Se inicia el proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos, en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación y al Acta de Apertura de Ofertas N° 18/14, analizando la oferta en cuanto a las documentaciones de carácter sustancial presentadas, a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente, conforme a la tabla que se presenta a continuación.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR)	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**11.520.000**	**29.040.000**	**44.631.000**	**23.609.520**
a) El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Formulario Nº 1).	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas (Formulario Nº 2).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Art. 40 y de la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (Formulario Nº 4).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Constancia de Visita emitida por la Convocante o Declaración Jurada donde el oferente manifieste contar con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, (Persona Física).	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona Física)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (Persona Jurídica)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
h) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las S.A. (Persona Jurídica)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.----------

Con relación a la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)**, en cuanto al Formulario N° 1, correspondiente a la Carta Oferta - Planilla de Precios, se ha constatado en la columna 9, la consignación de (Cantidad Máxima 14, debiendo ser Cantidad Máxima 24), por consiguiente resulta ser **"OFERTA NO EVALUABLE Y DESCALIFICADA".**----------

En cuanto a las documentaciones sustanciales de las firmas:

1. **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**
2. **ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR)**
3. **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

*Las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".***----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**"----------

Seguidamente, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, siendo la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación procede a verificar las demás documentaciones formales requeridas en la Carta de Invitación, cuyos resultados se detallan a continuación:

CRITERIOS	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR)	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Capacidad Legal	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Financiera	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Técnica	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Experiencia	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Se inicia el proceso de evaluación, solicitando por Nota SUOC N° 1153/14 la aceptación nota mediante la ampliación del periodo de validez de su oferta y la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

- Periodo de validez de su oferta: hasta 31 de agosto de 2014
- Periodo de garantía de mantenimiento de oferta: hasta 31 de setiembre de 2014

La firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** responde según Nota N° 285/2014, en donde amplían según lo solicitado.

El Informe de Evaluación N° 17/14 fueron verificadas las documentaciones correspondientes a la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** concernientes a:

- Capacidad Técnica, en cuanto a la copia simple del Certificado de la Superintendencia de Seguros (Habilitado para operar en el Ramo), según lo establece la Carta de Invitación, Anexo B, Punto 20; señalando que las mismas no han sido presentadas con su Oferta.
- Experiencia, en cuanto a los certificados que demuestren la efectiva prestación de servicios realizados a favor de instituciones públicas y/o privadas y que se hallen relacionadas al volumen y complejidad solicitada, como mínimo durante los últimos (3) tres años. Estas deberán ir acompañadas de copias de los contratos y/o facturaciones realizadas en el marco de dichos servicios, la misma presenta con copia de pólizas emitidas en el servicio solicitado, por tanto estos documentos resultan insuficientes para certificar la experiencia solicitada, conforme lo establece la Carta de Invitación en el Anexo B, Punto 20.
- Al respecto se ha solicitado la presentación de los documentos mencionados en un plazo de 24hs, vía Nota SUOC N° 425/14, la cual fue recepcionada por la firma el 22/04/14 y respondida en tiempo y forma, ajuntando todas las documentaciones formales solicitadas,

*Por lo que el Comité de evaluación concluye que la oferta presentada por firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** resulta **OFERTA CALIFICADA.***----------

El comité de evaluación decide analizar las ofertas presentadas **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A y ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR),** según el Informe de Evaluación N° 17/14:

La firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** en cuanto a:

- Capacidad Legal, específicamente al Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, solicitados en la Carta de Invitación en el Anexo E Punto III; la firma en su Oferta invoca su Constancia SIPE N° 1.292.985 (001-Documento de Identidad y/o Pasaporte-Estado Activo), documento que pertenecen a los Accionistas de la Sociedad, no así a los representantes y/o Apoderados.
- Capacidad Financiera, en cuanto a las Planillas presentadas en la Superintendencia de Seguros del Margen de Solvencia, Fondo de Garantía, Patrimonio Propio no Comprometido, en su oferta presenta una copia simple correspondiente solo al periodo junio 2013, no así copia autenticada por Escribanía Pública correspondientes a los (8) ocho trimestres, según lo establece la Carta de Invitación en el Anexo B, Punto V.
- Capacidad Técnica, en cuanto a la Declaración Jurada de contar con la capacidad técnica para ejecutar el contrato y al Certificado de la Superintendencia de Seguros (habilitado a operar en el ramo), según lo establece la Carta de Invitación, Anexo B, Punto 20; señalando que las mismas no han sido presentadas con su Oferta.
- Experiencia, en cuanto a los certificados que demuestren la efectiva prestación de servicios realizados a favor de instituciones públicas y/o privadas y que se hallen relacionadas al volumen y complejidad solicitada, como mínimo durante los últimos (3) tres años. Estas deberán ir acompañadas de copias de los contratos y/o facturaciones realizadas en el marco de dichos servicios, la misma presenta con su oferta copia de dos notificaciones de adjudicación a favor de la firma, documentos no válidos para certificar la experiencia solicitada, conforme lo establece la Carta de Invitación en el Anexo B, Punto 20.

Al respecto se ha solicitado la presentación de los documentos mencionados en un plazo de 24hs, vía Nota SUOC N° 423/14, la cual fue recepcionada por la firma el 22/04/14, señalando que la misma no ha sido contestada, por consiguiente resulta ***OFERTA DESCALIFICADA.***----------

La firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR),** a:

- Capacidad Financiera, en cuanto a las Planillas presentadas en la Superintendencia de Seguros del Margen de Solvencia, Fondo de Garantía, Patrimonio Propio no Comprometido, en su oferta presenta una copia simple correspondiente solo al periodo diciembre 2013, no así copia autenticada por Escribanía Pública correspondientes a los (8) ocho trimestres, según lo establece la Carta de Invitación en el Anexo B, Punto V.
- Capacidad Técnica, en cuanto al Certificado de la Superintendencia de Seguros (habilitado a operar en el ramo), según lo establece la Carta de Invitación, Anexo B, Punto 20; se aclara que, en el Certificado presentado se autoriza a la firma a operar en el ramo Elementales o Patrimoniales, no existiendo otro documento que acredite el Ramo de Vida.
- Experiencia, en cuanto a los certificados que demuestren la efectiva prestación de servicios realizados a favor de instituciones públicas y/o privadas y que se hallen relacionadas al volumen y complejidad solicitada, como mínimo durante los últimos (3) tres años. Estas deberán ir acompañadas de copias de los contratos y/o facturaciones realizadas en el marco de dichos servicios, la misma presenta con su oferta copia de dos contratos correspondientes al año 2008 y una constancia correspondiente al año 2010, documentos desfasados, conforme lo establece la Carta de Invitación en el Anexo B, Punto 20.

Al respecto se ha solicitado la presentación de los documentos mencionados en un plazo de 24hs, vía Nota SUOC N° 424/14, la cual fue recepcionada por la firma el 22/04/14, señalando que la misma no ha sido contestada, por consiguiente resulta ***OFERTA DESCALIFICADA.***----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se hace constar que el sistema de adjudicación del presente llamado, es por contrato abierto por cantidades, y de ejecución Plurianual, el mismo cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 185/2014, hasta un monto total de Gs. 25.000.000, previsto para el presente ejercicio fiscal las cantidades de 24 por la suma de Gs. *23.609.520*, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.015.

RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación debidamente conformado **recomienda:** "***Anular la Resolución N° 714 de fecha 16 de mayo del 2014, por la cual se Declara Desierto el presente llamado***"; y por haber cumplido con las condiciones legales, las calificaciones posteriores financieras y técnicas para ejecutar el contrato, **adjudicar** "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y conforme al "**Anexo IV - Cuadro de Precios Adjudicados**", a la firma "**PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**", teniendo en cuenta el sistema de adjudicación que es por cantidades, según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	PRESENTACION	Cant. Mínima	Cant. Máximo	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Cantidad Mínima (IVA Incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA Incluido)
1	84131601-001	Cobertura por persona por suma asegurada(Gs. 150.000.000 Vigencia 12 meses desde la suscripción del contrato)	Unidad	Evento	12	24	983.730	11.804.760	23.609.520

Se solicita a la SUOC - DINCAP realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 16:00hs. del día 31 de julio de 2014, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLÁN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento Sub UOC DINCAP-MAG

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP

Sr. DENIS CASCO
Proyecto Paraguay Inclusivo - PPI